Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 608 /2014

Asunción, 28 de agosto de 2014.-

UOC

POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS INC Nº 074/2014 Y 075/2014 CELEBRADOS ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LAS FIRMAS SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. E INGEMANT S.A. RESPECTIVAMENTE.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5143/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Decreto Reglamentario Nº 1100/2014, el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DACG/CL Nº 533/2014 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 27/08/2014, por la que presenta un informe con respecto a la ejecución de los Contratos INC Nº 074/2014 y 075/2014 celebrados entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y las firmas SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. e INGEMANT S.A., adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2014 "Adquisición de Rodillos para Cinta Transportadora"; y

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Administracion de Contratos y Garantías informa cuanto sigue:

- Al respecto, en virtud a lo establecido en el Anexo Nº 01 de ambos contratos, el Plan de Entrega ha sido establecido "Dentro de los 75 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra"….Que, por Nota DACG/CL Nº 500 de fecha 07/08/14 dirigida a la firma INGEMANT S.A. y Nota DACG/CL Nº 499/14 de fecha 07/08/14 dirigida a la firma SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., la UOC ha solicitado un informe a las citadas firmas respecto al estado de la provisión de los bienes adjudicados;
- Que, por Nota de fecha 11/08/14 con expdte. de Mesa de Entrada Nº 01737 de la misma fecha, la firma INGEMANT responde que para finales del mes de agosto estarán entregando los bienes. A la fecha no hemos recibido informes de fábrica sobre dicha entrega. Con respecto a la firma SUMINISTROS Y MONTAJES, a la fecha no ha respondido la nota remitida;
- Que, por Carta Interna DBT Nº 74/2014 de fecha 25/08/14, la División Bienes en Tránsito informa que los contratos suscriptos con las firmas Suministros y Montajes SRL e Ingemant S.A. se encuentran pendientes de cumplimiento, no así los contratos suscriptos con las firmas M.A. INDUSTRIALES y CONTROL DE FLUIDOS, adjudicatarias del mismo proceso de contratación, los cuales se encuentran cumplidos;

Que, considerando la proximidad del cumplimiento de la vigencia contractual y el plazo de entrega, a fin de prever que cualquier actuación administrativa se encuentre dentro del marco de ejecución contractual, rechazo del bien y/o reposición según lo estipulado en la cláusula séptima (30 días posteriores a la notificación del rechazo) en ambos contratos, o cualquier otro procedimiento establecido en el Contrato y Ley Nº 2051/03, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías, con providencia de la U.O.C., eleva a consideración la recomendación de prórroga de la vigencia de los Contratos INC Nº 074/2014 y 075/2014 celebrados entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y las firmas SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. de fecha 30/05/2014, e INGEMANT S.A. de fecha 02/06/2014, adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2014 "Adquisición de Rodillos para Cinta Transportadora", por un periodo prudencial de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir del término de vigencia contractual, sujeta a la prórroga de la vigencia de las Pólizas de Fiel Cumplimiento de Contrato, emitidas en resguardo de ambos contratos; ...//...

I. N. C. PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 608 /2014

* Hoja Nº 2 *

...//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Prorrogar** la vigencia de los Contratos INC N° 074/2014 y 075/2014 celebrados entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y las firmas SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. e INGEMANT S.A., adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2014 "Adquisición de Rodillos para Cinta Transportadora", **por un periodo de 60 (sesenta)** días corridos, contados a partir del término de vigencia contractual, sujeta a la prórroga de la vigencia de las Pólizas de Fiel Cumplimiento de Contrato, emitidas en los marco de ambos contratos. La prórroga de vigencia no implica la prórroga de los plazos de entrega.----------

Art. 2º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de las adendas a ser suscritas en virtud de esta Resolución, previa presentación de la prorroga de vigencia de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el término de 30 días más posteriores a la vigencia ampliada.----------

Art. 3º Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Karabe
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA